

este asunto, considerando su <sup>es</sup> a <sup>de</sup> bastante gravedad y  
en lo que se interese a sus <sup>es</sup> en el beneficio de este pp.  
Acuerda: Que este expediente asir Abogado con la  
concordia que queda citada, y den su dictamen <sup>de</sup> lo que  
deya practicar este Ayuntamiento en este negocio Judicial  
o Contrajudicialm.<sup>tes</sup>

Liz. de Oraxima y Vioie un Memorial de Angel Garcia oficial de obra pri-  
ma suplicando a esta Ciudad le conceda licencia por seis  
meses para poner tienda pp.<sup>ca</sup> y haviendolo oido lo cometio  
a los Sr. Dn. Antonio Pareja Regidor y Sr. Antonio Casti-  
llo Jurados para q. le concedan la que solicita estando ha-  
vil en su oficio, y no haviendo tenido otra.

Auto del Sr. Conreg. Vioie un Auto provehido por el Sr. Conreg. Comprehen-  
sivo de varios capitulos sobre el mejor gobierno y policia de  
esta Poblacion nombrando una comision para que ce le  
vigile su observancia, y cumplimientos, y tengan efecto  
los decretos y providencias de su S. n. d. dirigidas a beneficio  
del comun y sus vecinos y a que se guarden y cumplan las  
ordenes Superiores expedidas a este fin; De cuyo auto se  
pone una copia Testimoniada en este Cavildo, y es del  
tenor siguiente.

### Aqui la copia

La Ciudad enterada de todos los particulares que com-  
prende el Auto referido y referencias a la perfecta poli-  
cia y buen gobierno de esta Ciudad le dio a su S. n. d. las de-  
vidas gracias por su celo en el que se interese por el me-  
jor ornato publico deo, y limpieza de esta poblacion  
y suplico al Senor Conregidor agregue en lo